

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:35:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso B) se tiene la Experiencia del Postor en al Especialidad, donde la entidad formulo los siguientes servicios similares:

Contratación de bienes y/o servicios instalación de sistemas hidráulicos y cuartos de bombas.

Que, habiendo hecho la anterior precisión se debe tener en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos; por lo que solicitamos a la entidad adoptar una postura mas FLEXIBLE para adoptar más servicios similares que claramente deberán tener una estrecha relación con los servicios similares formulados por la propia entidad, esto con la única finalidad de tener una amplia concurrencia de postores.

Que, en ese sentido SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar el siguiente servicio similar, con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar efectivamente un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS

Que, se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, ya que el servicio similar propuesto es semejante, ya que comparte una característica esencial con los servicios similares señalados por la Entidad, en específico ¿cuarto de bombas¿, ya que la idea principal es la misma al hablarse de bombas, por lo que no haría un cambio sustancial a la experiencia que se solicita para llevar a cabo la ejecución del objeto de la convocatoria de manera óptima.

Que, por lo antes expuesto hacemos el presente pedido a la Entidad para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de base, puesto que es semejante a los bienes similares señalados en las bases.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley al artículo 29 del reglamento artículo 2, de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación, incorporando de la siguiente manera:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:35:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso B) se tiene la Experiencia del Postor en al Especialidad, donde la entidad formulo los siguientes servicios similares:

Contratación de bienes y/o servicios instalación de sistemas hidráulicos y cuartos de bombas.

Que, habiendo hecho la anterior precisión se debe tener en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos; por lo que solicitamos a la entidad adoptar una postura mas FLEXIBLE para adoptar más servicios similares que claramente deberán tener una estrecha relación con los servicios similares formulados por la propia entidad, esto con la única finalidad de tener una amplia concurrencia de postores.

Que, en ese sentido SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar el siguiente servicio similar, con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar efectivamente un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

- SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CLORACIÓN

Que, se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, ya que el bien similar propuesto es semejante, ya que comparte una característica esencial con los servicios similares señalados por la Entidad.

Que, por lo antes expuesto hacemos el presente pedido a la Entidad para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de base, puesto que es semejante a los bienes similares señalados en las bases.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley artículo 29 del reglament artículo 2, de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria solicita que por lo menos el postor tenga experiencia en sistemas hidraulicos y cuarto de bombas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:35:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso B) se tiene la Experiencia del Postor en al Especialidad, donde la entidad formulo los siguientes servicios similares:

Contratación de bienes y/o servicios instalación de sistemas hidráulicos y cuartos de bombas.

Que, habiendo hecho la anterior precisión se debe tener en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos; por lo que solicitamos a la entidad adoptar una postura mas FLEXIBLE para adoptar más servicios similares que claramente deberán tener una estrecha relación con los servicios similares formulados por la propia entidad, esto con la única finalidad de tener una amplia concurrencia de postores.

Que, en ese sentido SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar el siguiente servicio similar, con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar efectivamente un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

- DOSIFICACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS

Que, se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, ya que el servicio similar propuesto es semejante, ya que comparte una característica esencial con los servicios similares señalados por la Entidad.

Que, por lo antes expuesto hacemos el presente pedido a la Entidad para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de base, puesto que es semejante a los bienes similares señalados en las bases.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley artículo 29 del reglamento artículo 2, de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria solicita que por lo menos el postor tenga experiencia en sistemas hidráulicos y cuarto de bombas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:35:33

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso B) se tiene la Experiencia del Postor en al Especialidad, donde la entidad formulo los siguientes servicios similares:

Contratación de bienes y/o servicios instalación de sistemas hidráulicos y cuartos de bombas.

Que, habiendo hecho la anterior precisión se debe tener en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos; por lo que solicitamos a la entidad adoptar una postura más FLEXIBLE para adoptar más servicios similares que claramente deberán tener una estrecha relación con los servicios similares formulados por la propia entidad, esto con la única finalidad de tener una amplia concurrencia de postores.

Que, en ese sentido SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar el siguiente servicio similar, con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar efectivamente un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

- IMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTRATO DE SISTEMA DE SALA DE CLORACIÓN.

Que, se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, ya que el servicio similar propuesto es semejante, ya que comparte una característica esencial con los servicios similares señalados por la Entidad.

Que, por lo antes expuesto hacemos el presente pedido a la Entidad para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de base, puesto que es semejante a los bienes similares señalados en las bases.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, de la Ley artículo 29 del reglamento artículo 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria solicita que por lo menos el postor tenga experiencia en sistemas hidráulicos y cuarto de bombas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:35:33

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Tal como se encuentra regulado en las bases estándar debidamente emitidas por el OSCE, mismas que sirven de modelo y guía, son de obligatorio cumplimiento para los postores en todos los procesos de selección. Hacemos la presente consulta para que no confirme o aclare con motivo de absolución de las consultas y/o observaciones, si solo bastará con la presentación del ANEXO N°3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA; plasmado demás en las presentes bases, para poder acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, o de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración jurada en mención cumplirá. De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación. El postor debe presentar la Ficha Técnica del bien, catálogos o folletos u otros documentos análogos donde indiquen las características técnicas, material de fabricación, medidas, capacidad, potencia, procedencia y marca de los siguientes bienes ofertados:

¿ EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES

¿ ELECTRO BOMBA CONTRAINCENDIO DE ACUERDO A NFPA DE 200 GPM, 100 PSI DE HDT y potencia aproximada de 30 HP inc. Tableros, cableado eléctrico (01 unidad de bombeo)

¿ ELECTRO BOMBA JOCKEY DE ACUERDO A NFPA DE 2 GPM, 120 PSI DE HDT y potencia aproximada de 1.00 HP incl. Tableros, cableado eléctrico (01 Unidad de bombeo)

¿ BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL IN-LINE 2.60 LPS, HDT 49.40m -Potencia aprox. 3HP (Sistema Agua Fría)

¿ BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL IN-LINE 1,15 LPS, HDT 48.27m ¿ Potencia aprox. 1.50 HP (Sistema Agua Blanda)

¿ BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL IN-LINE 1,15 LPS, HDT 48.27m ¿ Potencia aprox. 1.50 HP (Sistema de Ablandamiento)

Para la acreditación el postor debe de presentar Ficha Técnica del bien, de cada uno de los bienes que conforman, en la partida solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECH INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

1. En la pág. 23. En el punto 5.9 Lugar y plazo de entrega, en el sub párrafo 5.9.1 Lugar menciona lo siguiente:

La prestación será en las instalaciones de la obra, cito en la Urbanización Vista Alegre en el Lote N° 01, Mz C-01-B, de Villa Salvación a 0.20 Km. de la carretera Av. Manu, entrando a la mano izquierda a una distancia de 0.10Km.
Distrito de Manu
Provincia de Manu
Departamento de Madre de Dios

En el apartado de ACCESIBILIDAD, se adjunta una imagen la cual no se puede visualizar a detalle, dicho esto se solicita al Órgano encargado de las contrataciones y/o comité de selección nos adicione un detalle de los tramos de navegación, el tipo de terreno y los tipos de vehículos que pueden transitar desde el puerto de origen más transitado hasta el lugar de entrega final, incluyendo las distancias entre dichos tramos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: A **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo solicitado, se aclara que la vía de acceso a salvacion es terrestre pavimentada, partiendo de cusco - paucartambo (doble vía), paucartambo - kosñipata - salvacion (una sola vía). Con un promedio de tiempo de viaje de un camión de carga de 10 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

2. En la pág. 28. Numeral 1 En el apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELCTROBOMBAS, en el párrafo de COMPONENTES, menciona lo siguiente:

Electrobomba principal listada aprobada por UL/FM.

Indica que el punto de operación es de 200GPM a 100 PSI de HDT y potencia aproximada de 30HP

Según el Reglamento Nacional de Edificaciones, Subcapítulo VIII Artículo 153 Indica: En edificaciones, donde sean requeridas bombas contra incendios con caudales menores a 499GPM estas no necesitan ser listadas para uso contra incendio.

Por tanto, solicitamos al OEC y/o comité de selección tenga a bien ACEPTAR que la Bomba Principal y los Tableros no sean listados y de esta manera cumplir con el plazo de entrega, siempre y cuando cumpla con el punto de operación requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a lo solicitado debido a la importancia y tipo de infraestructura, se mantiene lo solicitado por el especialista del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

3. En la pág. 24. En el punto 5.9 Lugar y plazo de entrega de la prestación, en el sub párrafo 5.9.2 Plazo menciona lo siguiente:

Será de 60 días calendarios.

En el caso de solicitar Bombas Contra incendio Listadas, indicamos que Las bombas Listadas contra incendio se fabrican bajo pedido, pasan por una serie de pruebas, y después por un proceso de importación marítima, por lo tanto, solicitamos se considere una extensión en el plazo de entrega inicialmente propuesto. Por tanto, solicitamos al OEC y/o al comité de selección tenga a bien ACEPTAR extender el plazo a 200 días calendarios para cumplir con la entrega de los equipos y su instalación.

Lo solicitado es con el fin de promover la pluralidad de postores y eliminar toda barrera para su libre participación; por otro lado, se busca que el proceso de selección NO vuelva a quedar desierto, toda vez que al poner exigencias muy restrictivas, corre el riesgo de nuevamente quedarse desierto y dejando desabastecida la necesidad del área usuaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: A Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a lo solicitado debido a los plazos del cronograma de ejecución de obra programado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECH INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

4. En la pág. 28. Numeral 1 En el apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELECTROBOMBAS, en el subtítulo GENERALIDADES, en el párrafo Descripción menciona lo siguiente:

Equipo contra incendio Diesel.

La cual se observa en otros apartados como en la pág. 44 el término ¿ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A NFPA DE 200GPM¿¿ haciendo mención a un motor eléctrico y no Diesel. Asimismo, en el plano IS-31 adjunto en los documentos de dicha contratación, hace mención al uso de electrobombas.

Por lo tanto, solicitamos al OEC y/o comité de selección tenga a bien ELIMINAR dicho argumento para evitar generar confusiones en los requerimientos solicitados por la entidad, o confirmar que se trata de una Electrobomba y NO una Motobomba.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara que se trata de electro bomba, se adjunta planos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

5. En la pág. 28. Numeral 1 En el apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELECTROBOMBAS, en el subtítulo GENERALIDADES, en el párrafo Descripción menciona lo siguiente:

Bomba principal marca Corvex pumps modelo IS80-50-200.

En relación con la presente adjudicación, hemos observado que se mencionan marcas específicas en el pliego de especificaciones técnicas. Esto podría estar favoreciendo a ciertos proveedores y limitando la competencia justa.

Solicitamos al comité de selección y/o OEC tenga a bien la eliminación de estas referencias a marcas específicas y la inclusión de especificaciones técnicas que permitan una participación equitativa de todos los oferentes.

Se debe tener en cuenta que referir a MARCA en específica está yendo en contra de la normativa en contrataciones con el Estado y su reglamento, pudiendo derivar en cancelación del proceso y responsabilidades administrativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado, realizando la corrección eliminando la marca y modelo, así mismo se realiza la aclaración se trata de una electro bomba con un caudal de 250 GPM Y 100 PSI de HDT (mínimo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

6. En la pág. 29. Numeral 1 En el apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELECTROBOMBAS, en el subtítulo GENERALIDADES, en el párrafo Rangos de operación menciona lo siguiente:

Caudal hasta 2500 GPM (568m³/h), altura dinámica total hasta 166mca (545 pca), presiones hasta 235 PSI.

Sin embargo, en la página 28, En el apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELECTROBOMBAS menciona un caudal de 200GPM, 100PSI de altura dinámica total, asimismo en el plano IS-31 respalda y recalca los datos de 200 GPM, una altura dinámica de 100 PSI y una potencia de 30HP.

Solicitamos, por lo tanto, la aclaración de dichos datos en el párrafo RANGOS DE OPERACIÓN de la página 29, ya que no corresponden y generan confusión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la consulta, se aclara que la electro bomba deberá ser de un caudal de 250GPM, 100PSI de HDT (mínimo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

7. En la pág. 31. En el punto 3, 4 y 5 del apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELECTROBOMBAS, menciona datos diferentes a los que se contemplan en el plano IS-31:

Solicitamos, por lo tanto, la aclaración de dichos datos, ya que no corresponden y generan confusión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la consulta realizada, se deberá de respetar los datos de acuerdo a los planos del expediente técnico. Se adjunta los planos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECH INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

8. En la pág. 31. Numeral 5 En el apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS, menciona lo siguiente:

IM-130.

En relación con la presente adjudicación, hemos observado que se mencionan marcas específicas en el pliego de especificaciones técnicas. Esto podría estar favoreciendo a ciertos proveedores y limitando la competencia justa.

Solicitamos, por lo tanto, la eliminación de estas referencias a marcas específicas y la inclusión de especificaciones técnicas que permitan una participación equitativa de todos los oferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** A **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado, realizando la corrección eliminando el modelo del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECH INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

9. En la pág. 32. Numeral 5 En el apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS, menciona lo siguiente:

IM-110.

En relación con la presente adjudicación, hemos observado que se mencionan marcas específicas en el pliego de especificaciones técnicas. Esto podría estar favoreciendo a ciertos proveedores y limitando la competencia justa.

Solicitamos, por lo tanto, la eliminación de estas referencias a marcas específicas y la inclusión de especificaciones técnicas que permitan una participación equitativa de todos los oferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** A **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado, realizando la corrección eliminando el modelo del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Pag 29. Punto 2. Electrobomba Jockey.

La descripción de la Bomba Jockey no corresponde al proceso, por tanto, solicitamos la eliminación de dichas características.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada, se aclara que las características de la bomba jockey que figuran en el proceso concuerdan con lo indicado en los planos. Se adjunta planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al OEC y/o comité de selección tenga a bien adjuntar en las bases integradas lo planos en CAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GOREMAD/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y CUARTO DE BOMBAS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECH INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:14:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad

Se solicita al comité de selección tenga a bien ACEPTAR el conector Y/O en el detalle de servicios similares, quedando de la siguiente manera:

Contratación de bienes y/o servicios de instalación de sistemas hidráulicos Y/O cuarto de bombas.

Esto con el fin de que exista mayor claridad en cuanto a la experiencia solicitada y que no derive en errores en cuanto a su acreditación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el área usuaria solicita que el postor tenga experiencia en sistemas hidráulicos y cuarto de bombas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null